

VISTOS:

Estos antecedentes; Decreto Ley Nº 3.063 " Ley de Rentas Municipales ", y sus modificaciones; Ley Nº 19.925 Art Nº 3 " Ley de Alcoholes", el Artículo Nº 65, letra ñ) de la Ley 18.695 y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio Nº 3560, de fecha 29 de Agosto de 2007, correspondiente a la Ordenanza de Alcoholes; el Acuerdo Nº 270 del Concejo Municipal, emitido en la Sesión Extraordinaria Nº 07 de fecha 28 de Junio del 2017, que no acuerdan renovar seis Patentes de Alcoholes, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El acuerdo Nº 270 del Concejo Municipal "Considerando que el contribuyente tiene registradas en el Juzgado de Policía Local tres Infracciones a la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y teniendo presente lo informado por la Junta Vecinal respectiva y por Carabineros de Chile, se Acuerda Rechazar la Renovación, correspondiente al periodo 01 de Julio de 2017 al 30 de junio de 2018, de la Patente de Alcoholes en el giro de "Restaurant de Alcoholes Diurno y Nocturno y Expendio de Cervezas" a Nombre de José Luis Mateo Fernández para ubicarla en calle Alejandro Azola Nº 2637- Arica."

El inciso 2º del Artículo 4º, de la Ley 18.961 "Ley Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile", la cual señala: "Carabineros, asimismo, prestará a las autoridades administrativas el auxilio de la fuerza pública que éstas soliciten en el ejercicio legítimo de sus atribuciones."

DECRETO:

DENIEGASE, la renovación de la Patente de Alcoholes que se individualiza a continuación, en base a lo establecido en la letra ñ) del Art 65 de la Ley Nº 18.695, esto es no contar con acuerdo del Concejo Municipal para su renovación:

NOMBRE : JOSE LUIS MATEO FERNANDEZ
RUT : 5.884.324-5
DOM. COM. : ALEJANDRO AZOLA Nº 2637
ROL : 4-485 Y 4-323
GIRO : RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y EXPENDIO DE CERVEZAS

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, **Inspectores Generales y Carabineros de Chile.**

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administrador Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/HO/IC/CCG/BCA/MGP/MCC/SRR.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA